



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN-ANTIOQUIA**

AVISO A LA COMUNIDAD:

Conforme al numeral 5° del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 la existencia de la Acción de Nulidad, en la que figura como demandante LUIS GUILLERMO MESA GARCÍA y como DEMANDADO el Municipio de Gómez Plata - Alcaldía, a la cual se le asignó el radicado 05001333301320190015400 con el fin que:

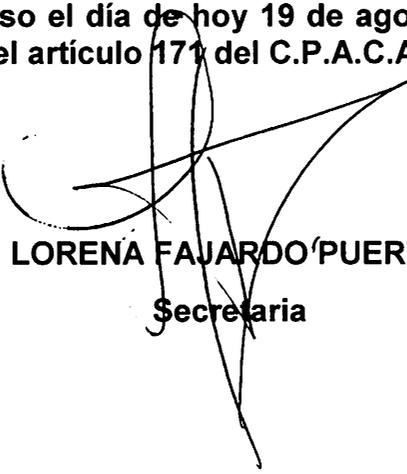
I. PRETENSIONES.

PRIMERA. Que se declare la nulidad del decreto No. 153 del 18 de octubre de 2017 “Por medio del cual se establecen medidas de tránsito vehicular en las vías urbanas y rurales para vehículos de transporte de carga, tendientes a garantizar la movilidad y la infraestructura vial en la jurisdicción del municipio de Gómez Plata”, por vicio formal por infracción de las normas en que éste decreto debió fundarse, y por falta de motivación en cuanto a las razones para su expedición.

Dicha Nulidad se encuentra en trámite y pendiente de surtirse audiencia inicial.

Lo anterior, para que intervengan en el proceso si lo desean, adicionalmente se le informa que dentro del medio de control existe solicitud de medida cautelar.

Se fija el presente aviso el día de hoy 19 de agosto de 2021, conforme lo indica el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A.


LORENA FAJARDO PUERTA
Secretaria